

WHA48.9 Prevención de los defectos de audición

La 48ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA38.19, sobre la prevención de los defectos de audición y la sordera, y WHA42.28, sobre la prevención de las discapacidades y la rehabilitación de los discapacitados;

Preocupada por el creciente problema que suponen los defectos de audición en gran parte prevenibles en todo el mundo, donde se estima que actualmente 120 millones de personas experimentan dificultades de audición discapacitantes;

Reconociendo que los defectos de audición graves en los niños constituyen un obstáculo especialmente serio para su desarrollo y su educación óptimos, en particular para la adquisición del lenguaje, y que las dificultades de audición que dan lugar a problemas de comunicación son un motivo de gran preocupación en el caso de las personas de edad y, por lo tanto, revisten importancia creciente en todo el mundo habida cuenta del envejecimiento de las poblaciones;

Consciente de la importancia que tiene en la salud pública la pérdida de audición evitable relacionada con causas tales como los trastornos congénitos y las enfermedades infecciosas, así como con el uso de medicamentos ototóxicos y la exposición a ruidos excesivos;

Tomando nota de la persistente insuficiencia de los recursos dedicados a la prevención de los defectos de audición, pese al creciente compromiso de las organizaciones no gubernamentales internacionales,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que preparen planes nacionales para la prevención y el control de las principales causas de pérdida de audición evitables, así como para la detección precoz en los lactantes y niños, así como en los ancianos, en el marco de la atención primaria de salud;
- 2) a que aprovechen las directrices y reglamentaciones existentes o que adopten la legislación pertinente para atajar adecuadamente las causas especialmente importantes de sordera y de audición deficiente, como son la otitis media, el uso de medicamentos ototóxicos y los ruidos nocivos, en particular el ruido en el entorno laboral y la música estridente;
- 3) a que aseguren la mayor cobertura posible de inmunización en la infancia contra las enfermedades que son objeto del Programa Ampliado de Inmunización y contra las paperas, la rubéola y la meningitis (meningocócica) siempre que sea posible;
- 4) a que examinen la posibilidad de establecer mecanismos de colaboración con organizaciones no gubernamentales o de otro tipo para apoyar y coordinar las medidas destinadas a prevenir los defectos de audición a nivel nacional, inclusive la detección de factores hereditarios, mediante el asesoramiento genético;
- 5) a que velen por la información y la educación apropiadas del público con miras a proteger y preservar la audición en los grupos de población especialmente vulnerables o expuestos;

2. PIDE al Director General:

- 1) que promueva la cooperación técnica en materia de prevención de los defectos de audición, incluida la elaboración de directrices técnicas apropiadas;
- 2) que coopere con los países para evaluar la pérdida de audición como problema de salud pública;
- 3) que apoye, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, la planificación, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de las medidas de prevención de los defectos de audición en los países;
- 4) que intensifique la colaboración y la coordinación con las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones e instituciones interesadas;
- 5) que fomente y apoye, en la medida de lo posible, las investigaciones aplicadas y operativas para la prevención y el tratamiento óptimos de las principales causas de los defectos de audición;
- 6) que movilice recursos extrapresupuestarios para fortalecer la cooperación técnica en materia de prevención de los defectos de audición, incluido el posible apoyo de las organizaciones interesadas;
- 7) que mantenga al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud informados de los progresos realizados, según convenga.